

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017**

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de abril de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público enero y febrero 2017 (52 contratos), por importe de 47.556,11 euros. 2) UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, mes de marzo por importe de 62.482,44 euros. 3) Constructora San José, S.A. certificación nº 6 correspondiente al mes de febrero de 2017, por importe de 642.830,58 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas y espejos en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado la autorización para la colocación de isletas o espejos en la vía pública.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada que ha solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. A continuación se procede a dar lectura a los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente sancionador PS 17/16 seguido como consecuencia de las denuncias de la Guardia Civil nº 20016-105226-00001534 así como el Acta Denuncia nº 20016-105226-00001534 que ponen en conocimiento que el día 7 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas “(...)se observa a una persona circular por la calle la Paz con un perro suelto cuyas características coinciden con las de un can de raza peligrosa(...)

Con fecha 10 de marzo de 2017 se publicó en Tablón Electrónico de Edictos tras haber resultado infructuosos los dos intentos previos, anuncio mediante el cual se emplaza para la notificación del Decreto de Alcaldía de 19 diciembre de 2016 por el que se acordaba la incoación de un procedimiento sancionador por la infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

No existe constancia de que el interesado haya presentado alegaciones.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejales que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo Vivó, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda archivo del expediente sancionador PS 17/16 por caducidad, por transcurso del plazo máximo para la tramitación del expediente

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

sancionador establecido en tres meses, sin perjuicio, en su caso, de incoar un nuevo expediente en el supuesto de que la infracción cometida no se encontrara prescrita.

Expediente sancionador PS 18/16 seguido a raíz de la denuncia de la policía local de 6 de diciembre de 2016 y que ponen en conocimiento de que en esa fecha a las 20:15 horas, en la calle Real nº 35 de Paracuellos de Jarama es denunciada por desobediencia y resistencia a los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, interponiéndose físicamente para intentar evitar la actuación de los agentes con una persona enferma psiquiátrica violenta (art. 36.6)

Se da por notificado el acuerdo de incoación del presente procedimiento sancionador, tras los preceptivos intentos previos, mediante su publicación en el TEU del anuncio el día 10 de marzo de 2017 y transcurrido el plazo otorgado al efecto, no consta que la interesada haya formulado alegaciones, por lo que, tal y como se contemplaba en el acuerdo de incoación, la misma se considera propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. José Luis Flórez Rubio de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.6 y 39 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, una sanción de 601 euros por desobediencia y resistencia a los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones el 6 de diciembre de 2016.

SEGUNDO- Notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador PS 20/2016 seguido a raíz de la denuncia de la Policía Local con exp. 1706/16 que pone en conocimiento que el día 13 de diciembre de 2016 a las 7:45 horas, en la calle Pintor Rosales, nº 42 “Llevaba con correa pero sin bozal, un perro de raza pitbull y que no presenta seguro de responsabilidad civil sobre el animal en vigor”

Con fecha 10 de marzo de 2017 se publicó en el Tablón Electrónico de Edictos tras haber resultado infructuosos los dos intentos previos, anuncio mediante el cual se emplazaba para la notificación del Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2016 por el que se acordaba la incoación de un procedimiento sancionador por la infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

No existe constancia de que el interesado haya presentado alegaciones

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo Vivó, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda: Archivo del expediente sancionador PS 20/16 por caducidad, por transcurso del plazo máximo para la tramitación del expediente sancionador establecido en tres meses, sin perjuicio, en su caso, de incoar un nuevo expediente en el supuesto de que la infracción cometida no se encontrara prescrita.

6º Acuerdo si procede relativo a la subsanación de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, del “Programa de cualificación profesional para personas desempleados de larga duración mayores de 30 años, convocatoria del año 2017”, en relación con la modificación de la cantidad solicitada. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Formación y Empleo ha remitido expediente para la subsanación, a requerimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de la solicitud de subvención presentada para el Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, convocatoria del año 2017. Debido a un error material la cantidad solicitada para 10 alumnos-trabajadores contratados 9 meses y que

van a recibir 480 horas de formación en un certificado de profesionalidad fue de 91.800 euros cuando para ese proyecto corresponde la cantidad de 101.400 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017 en relación con la cuantía de la subvención solicitada a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid en base al requerimiento efectuado con fecha 4 de abril de 2017 ampliándola a 101.400 euros, para el Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, convocatoria del año 2017.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado e instalaciones eléctricas de edificios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a los interesados a participar en el presente procedimiento, es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 ofertas, correspondientes a las mercantiles ELECTRIBEGA, TEMAR ELECTRÓNICA y ECEMIS.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la proposición de la mercantil ECEMIS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Se levanta la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 20 de abril de 2017.